

GACETA DE MADRID.

SABADO 26 DE JULIO DE 1828.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden, renovando la de 26 de Enero de 1824, sobre el modo de proceder con los presidiarios por simple desercion.

Al Capitan general de Valencia digo con esta fecha lo siguiente: He dado cuenta al REY nuestro Señor de un expediente promovido por Josef Monariz, Vicente Pastor, Francisco Zonzano, Pascual Bort y Antonio Tallado, confinados en el Presidio del Arsenal de Cartagena, en solicitud de que no tenga efecto la recarga de tiempo que les ha impuesto el Comandante del Presidio de Alicante por el delito que cometieron de desercion; como tambien de la instancia presentada por Miguel Belda, Josef Garcia, Josef Bañon, Sebastian Saez, Vicente Pastor (alias Torrat), Benito Malonda, Bautista Andres, Juan Martinez Mateu y Vicente Embucna, reos rematados del citado Presidio, en reclamacion de la misma gracia, y que tampoco se lleve á efecto la sentencia que por igual delito les ha sido impuesta de permanecer en el Presidio doble tiempo del que les falta para extinguir sus condenas; y S. M., teniendo presente que por Reales órdenes está mandado que en el Presidio de Málaga, que es Caja general de rematados, el que comete simple desercion no ha tenido ni tiene mas pena que aplicarle gubernativamente, sin formársele proceso, cuatro meses de recarga, la pérdida de las rebajas ganadas en Brigada y la del tiempo que ha estado ausente, poniéndose nota en su condena; tuvo por conveniente oír sobre este particular á su Consejo Supremo de la Guerra, y habiéndose conformado con su dictamen, se ha dignado resolver que esto mismo se observe así en Alicante como en todos los Presidios de las demas provincias del Reino, especialmente desde que á consulta del mismo Consejo se publicó la Real orden de 26 de Enero de 1824, que á la letra es como sigue: «Ministerio de la Guerra. Conformándose S. M. con el dictamen de su Consejo Supremo de la Guerra acerca de una consulta hecha por el Gobernador de Málaga sobre cómo ha de proceder en las distintas circunstancias en que se encuentran varios confinados de aquel Presidio, se ha dignado resolver: 1.º Que al presidiario que haya desertado del Presidio sin cometer otro delito y sea aprehendido, se le recarguen gubernativamente cuatro meses sobre el tiempo de su sentencia, perdiendo los beneficios de rebajas que pudiera haber ya ganado; y si por el contrario, además de la desercion cometiere algun otro crimen, bien al ejecutarla, ó estando prófugo; quede sujeto al resultado de la causa que se le forme ante el juzgado privativo del citado Gobernador, sin perjuicio de aquella recarga. 2.º Que al presidiario, que arrepentido de la fuga se presente voluntariamente para acabar de extinguir su condena, y no se le justifique mas delito que el de la simple desercion, no se le imponga pena, ni aumente aquella, siempre que su presentacion la verifique en el término de 20 dias; pero que pasado este, aunque despues se presente voluntariamente, se le impongan cuatro meses de recarga, perdiendo el tiempo de la ausencia. 3.º Que todos aquellos que por disposiciones revolucionarias se sacaron del Presidio en Julio y Agosto anterior, bajo la voluntad de los interesados, para alistarlos en el servicio de las armas, y cuyos individuos, aunque habrán sido dispersados ó prisioneros, podrán sucesivamente ser aprehendidos por las Justicias de los pueblos de su naturaleza, ó por otras Autoridades sobre el conocimiento de sus recientes sentencias, que si así sucediese, vuelvan al Presidio á cumplir el tiempo de su condena, perdiendo el que sirvieron en las armas, y sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos pueda haber, y penas á que se hayan hecho acreedores por sus excesos con arreglo á las leyes. 4.º Que los individuos que al desertar del Presidio ó estando desertados corrieron á alistarse en las tropas realistas para defender los Reales derechos de S. M., y actualmente se manifiestan desde sus mismos Cuerpos pidiendo la in-

demnizacion de sus pasados delitos por justo premio de la decision de este servicio, que si no tuviesen delitos feos, podrán continuar en el servicio por el tiempo de sus condenas, pidiendo copias de estas los Gefes de los Cuerpos en que sirvan para cerciorarse de ello, y que los que los tengan vuelvan al Presidio á cumplir su tiempo, sin perjuicio de que por los servicios que hayan hecho, teniendo presente sus condenas é informes de los Gefes, se les rebaje, ó indulte, segun el caso en que se hallen; á cuyo efecto deberán hacer la solicitud al Consejo Supremo de la Guerra por medio del mencionado Gobernador de Málaga, el que la deberá remitir con su informe y copia autorizada á la letra de la condena del interesado, con arreglo al artículo 17 de la Real Cédula de 12 de Febrero de 1812.»

Lo que de la misma Real orden traslado á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde &c. Madrid &c. Zambrano.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 12 de Junio.

Nada se sabe, ó á lo menos se tienen noticias muy vagas acerca de las operaciones de los rusos sobre el Danubio; pero se cree generalmente en esta capital que solo se limitarán á ocupar los principados, sin pasar el río.

Sin embargo, parece que las plazas de su orilla izquierda estan estrechamente cercadas, aunque resisten las guarniciones turcas con mucho valor, y hacen bastantes prisioneros, de los cuales muchos han sido enviados á esta capital. El Gran-Visir, que entien-de muy bien el idioma ruso, ha hecho conducirlos á su presencia para que le diesen noticias sobre el ejército ruso; pero parece que ha quedado poco satisfecho. Asimismo han sido infructuosos los esfuerzos que el bajá de Silistria ha hecho para saber las posiciones del mismo ejército, fue descubierto en Ismail un espía que envió con el objeto de adquirir noticias, al cual le perdonó el Emperador, concediéndole además la libertad.

Se han hecho en estos últimos dias algunas ligeras modificaciones en los preparativos de defensa: se han levantado algunas baterias en la aldea de Belogarde, situada cerca del canal, y se han enviado á Erceron 800 artilleros, á consecuencia de haber sabido la Puerta que los rusos estaban en Akiska. Han llegado aqui algunos gefes kurdas con sus comitivas para dirigirse al ejército. Hasta ahora nada se dice de la salida del Gran-Visir, ni de la del Sultan, ni tampoco de enarbolar el estandarte del Profeta.

El Bósforo está cerrado: sin embargo, parece que se ha decidido conceder el paso á los buques mercantes de todas las naciones, pagando cierto derecho.

Ha obtenido el permiso para entrar en el puerto un buque sardo, procedente de Odessa, con cargamento de trigo. Falta saber ahora si el Gobierno se apoderará de él, porque comienzan á escasear los víveres, y aun no se ha podido concluir la contrata que la Puerta queria hacer con los comerciantes francos para el abastecimiento de granos.

Se habia dado orden en Smirna para no permitir la entrada en el puerto á ningun buque de guerra extranjero, temiendo no se introdujesen en él los de Rusia con pabellon de otras naciones; pero á consecuencia de varias conferencias tenidas entre los cónsules extranjeros, el conde Dandolo, comandante de la escuadra austriaca, y el bajá de la ciudad, se ha revocado la orden, y se ha puesto en la rada un buque de guardia.

El bajá ha reunido por precaucion 1200 hombres, y se trabaja con actividad en fortificar la isla de Scio. Se han manifestado en Smirna algunos síntomas de peste; mas hasta ahora no han causado inquietud alguna. (*Gaceta de Augsburgo.*)

Trieste 27 de Julio.

Se han remitido á Mr. Dandolo, comandante de la escuadra austriaca que se halla actualmente en las aguas de Smirna, unos pliegos que han llegado á Viena. Se conjetura que contendrán nuevas instrucciones acerca de la conducta que deberá seguir este almirante en el caso en que el Gobierno actual de la Grecia se negase á tomar medidas eficaces para impedir absolutamente la piratería de los corsarios del Archipiélago, que parece atacan con preferencia á los buques del comercio austriaco.

Las cartas de Corfú no dejan ninguna duda sobre la influencia que el Gabinete ruso tiene en los negocios interiores de la Grecia. Lo cierto, al parecer, es que todas las medidas adoptadas de algun tiempo á esta parte por el supremo Gobierno de este pais han sido dictadas por aquel Gabinete; y ademas sostiene, según se dice, el conde Capo d'Istria una correspondencia bastante seguida con el conde Nesselrode, Ministro de Negocios extranjeros de Rusia.

Escriben de Milan que pasan con mucha frecuencia por aquella capital correos de Gabinete de Viena para Turin, y al contrario; por lo cual se infiere que hay entabladas negociaciones importantes entre ambas cortes.

Continúa hablándose sobre la reunion en el Pó de un ejército austriaco, cuyo destino se ignora.

IRLANDA.

Dublin 4 de Julio.

Tan convencida está del éxito de Mr. O'Connell la asociacion católica, que ya está haciendo preparativos para recibirle cuando entre en esta ciudad. Pero ha tenido por conveniente prohibir iluminar las casas, porque una iluminacion que hubo con motivo del proceso del P. Maguire, ocasionó algunos alborotos.

Ayer partió en posta para Ennis el P. Estrange, superior de un convento de carmelitas, y uno de los oradores mas distinguidos de la asociacion, con el objeto de tomar medidas sobre los correos extraordinarios que no han llegado como correspondia.

Del 5. Hoy ha vuelto de Ennis el P. Estrange, y ha dado noticias sobre el estado en que se hallaba la votacion en la tarde del jueves.

Continúa la lucha entre los dos partidos. Se asegura que los propietarios amigos de Mr. Fitz-Gerald trataban de prolongar la votacion hasta el último término que permite la ley, para conocer hasta qué punto llegará la desercion de sus renteros.

Un propietario fue absolutamente abandonado de sus arrendatarios, á cuya cabeza marchaba, estando ya cerca de la ciudad, tan luego como se presentó un clérigo, y pudo dirigirles algunas palabras.

El propietario se marchó inmediatamente al parage en donde se hacia la votacion, y ocasionó tanto alboroto y agitacion con su furia y vocería, que se vió precisado el *sheriff* á mandar leer el *riot-acte*, y á hacer ir la policia militar; pero el pueblo sumiso, se dispersó á la primera señal de los libertadores, y dejaron al propietario y á sus amigos componerse con la policia.

Habiendo invitado otro propietario á 300 de los suyos para que se marchasen sin votar por ninguno de los candidatos, prometiendo perdonarles una parte de sus rentas, se salieron de la ciudad para irse á sus casas; pero avisados los libertadores de este acontecimiento, enviaron á uno de sus amigos con un eclesiástico, quienes los alcanzaron al instante, y habiéndolos arengado, los hicieron volver para votar en favor de Mr. O'Connell.

INGLATERRA.

Londres 10 de Julio.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 87½.

Al fin se terminó el sábado 5 la eleccion del condado de Clare, habiendo declarado en seguida el *sheriff* que Mr. O'Connell estaba elegido legalmente. Este tuvo 12057 votos, y Mr. Gerald 981, por consiguiente tuvo el primero 12075 votos mas. Acaso nunca se ha hecho en Inglaterra una eleccion con mas tranquilidad.

Sin embargo han firmado una protesta contra ella 38 electores, quienes la entregaron inmediatamente al *sheriff*. Sostienen en ella que la circunstancia de ser católico romano es un grave impedimento para que Mr. O'Connell se sienta en la Cámara de los Comunes.

FRANCIA.

Paris 13 de Julio.

En la sesion de la Cámara de los Páres del 5 de Julio se ha

presentado una peticion ó denuncia de un folleto impío, en la que al mismo tiempo se queja de los desórdenes y de la licencia de la prensa, y de las obras irreligiosas y obscenas que no cesa de esparcir por todas partes. La comision de peticiones, lamentándose amargamente sobre estos excesos, y declamando altamente contra estas impiedades revolucionarias, creyó no obstante proponer la orden del dia. El conde de Marcellus se ha levantado inmediatamente y ha dicho:

„Aun cuando estuviese demostrado que las leyes no deben prevenir, ni pueden tampoco reprimir los excesos de la prensa, abandonada al delirio de las pasiones; aun cuando se diese por sentado que vale mas dejar perecer el Estado que buscar ó aplicar remedios á semejantes males; aun en este caso no dejaria de reclamar para que esta peticion se enviase al Gobierno, á fin de hacerle conocer, y ponerle á la vista hasta qué punto de absurdo, de impiedad, y aun de ignorancia y de barbarie va á parar la prensa, esta prensa francesa que en algun modo han consagrado los talentos de los Bessuets, de los Racines y de los Fenelones, cuando se deja oprimir y depravar por una licencia sin freno, como sin miedo ni pudor.

„En este supuesto, tengo el honor de proponer á la noble Cámara que esta peticion se envíe á Mr. el Guardasellos, cuyo ministerio, que lleva en sí una especie de sacerdocio, me parece mas especialmente propio para acoger el voto piadoso del peticionario, y para combatir los excesos contra los cuales he creido deberme levantar.”

La Cámara ha adoptado esta proposicion. (*Gaceta de Francia.*)

En la sesion de la Cámara de los Páres de ayer se concluyó la discusion sobre la totalidad del proyecto de ley relativa á los periódicos, y habiendo pasado en seguida á discutir sus diferentes artículos, se verificó respecto del primero, contra el cual hablaron el marques de Rougé y el conde de S. Roman, probando en sus discursos que dicho primer artículo era un ataque á la prerogativa Real; pero sin embargo fue aprobado.

Escriben de Marsella que va cediendo la epidemia de viruelas que se habia manifestado en aquella ciudad, á consecuencia sin duda de la variacion de temperatura que ha habido; porque el número de los que sucumbian diariamente era de 35 á 40 y en el dia solo es de unos 25 á 28.

ESPAÑA.

Madrid 25 de Julio.

Por los partes recibidos de Valladolid hasta el dia 23 del corriente se sabe que SS. MM. continuaban en aquella ciudad sin novedad en su importante salud.

SS. AA. siguen con la mejor salud en esta corte.

Contestacion de la Sublime Puerta al Manifiesto de Rusia.

Todos los hombres juiciosos y entendidos saben que según las máximas de la sabiduría práctica y los principios teóricos, la subsistencia del orden y tranquilidad universal tiene su principal apoyo en la buena correspondencia entre los Reyes y Príncipes, á quienes ha confiado la Providencia el gobierno absoluto de los pueblos: que la conservación de ese orden depende de la igual y concorde observancia de los tratados concluidos entre los imperios: que gracias á Dios la Sublime Puerta otomana, desde la aurora de su venturosa existencia, siempre ha seguido mas fielmente que los demas ese sistema de política y esa tan laudable conducta: que cimentada todas sus operaciones en los preceptos de la ley santa á que está ligada inseparablemente, siempre la ha tenido por su norte, así en la paz como en la guerra: que jamas se ha separado de los principios de virtud y de equidad: que en ningun tiempo ha cometido la injusticia de quebrantar sin motivo legal los tratados con las potencias amigas ó aliadas: que celosa sobre todo de cumplir sus obligaciones diplomáticas y sus deberes amistosos con la vecina Rusia, ha tenido ademas su constante esmero en mantener con ella la mejor armonía, por el respeto debido al derecho de vecindad.

A pesar de esta notoria conducta de la Sublime Puerta, la Rusia acaba de romper la paz y declararle la guerra sin motivo: la Rusia ha osado invadir el imperio otomano. Y queriendo imputar á la Sublime Puerta la causa de la guerra, ha publicado una declaracion, en que nos acusa de no haber cumplido los tratados de Bucharest y de Akerman: de haber castigado de muerte á los sérvicos despues de la amnistia ofrecida á este pueblo; reclamado fortalezas necesarias á los rusos en Asia; anulado los privilegios

de las provincias de Valaquia y Moldavia; maltratado feramente á los principales griegos; encendido y soplado contra ella el encorno de los musulmanes con una proclama, atribuyéndole el levantamiento de los griegos como á enemiga natural de la nacion turca: de haber en cierto modo celebrado el tratado de Akerman con una segunda intencion: de haber ocupado los cargamentos de los buques rusos: de haber excitado contra ella á la corte de Persia, y ordenado preparativos á algunos bajas inmediatos. Estas son y otras semejantes las inculpaciones de Rusia: nosotros respondemos á ellas sucesivamente segun el derecho y la justicia.

La Rusia expone estos agravios, como las graves causas que han motivado su declaracion de guerra; y nadie ignora que la guerra anterior, terminada por el tratado de Bucharest, tuvo lo mismo que esta, por autor especial á la Rusia: que exigiendo las circunstancias entonces la destruccion y mudanza de los hospodares de Valaquia y Moldavia, reclamó la violacion de los tratados: que en vano le expusimos amistosamente la verdad; ella se negó á oirnos y persistió en su demanda: que al fin la Sublime Puerta, solo por deseo de conservar la paz, condescendió en la reposicion de aquellos hospodares, á pesar de todos los inconvenientes de esta pretension: que la Rusia aseguró por esto su satisfaccion á la Sublime Puerta por medio del consejero Fronton, primer dragoman de la embajada, mientras que Galib-bajá fue reis-effendi; y declaró de oficio y públicamente que habian cesado todas las desavenencias entre las dos cortes. Siguióse al punto la ocupacion inesperada de Chotzin y de Bender. El primer paso de la Sublime Puerta fue pedir razon á la legacion rusa que se hallaba aqui entonces interinamente: esta negó el hecho, y procuró adormecernos, diciendo que la corte de Rusia estaba en paz y amistad con el imperio otomano, puesto que si se hallase en guerra, habria de saberlo la legacion; y que las tropas rusas venidas á esta parte tendrian sin duda otro objeto. Cuando el hecho fue averiguado, la Sublime Puerta se vió en necesidad de resistir; pero teniendo una aversion natural á la guerra y al derramamiento de sangre, se impuso á sí misma un sacrificio, y firmó el tratado de Bucharest. No lo respetó por cierto la Rusia: en vez de evacuar las fronteras asiáticas, segun la base y el tenor del tratado, anuló injustamente entre varias infracciones este artículo, y escuchó con indiferencia todas las fundadas reclamaciones de la Sublime Puerta. Finalmente, los plenipotenciarios rusos de Akerman, interpretando y alterando el sentido neto del tratado, y no teniendo que responder á las reflexiones convincentes de los plenipotenciarios turcos, declararon que habiendo corrido largo espacio de tiempo sin efectuarse el artículo controvertido, no debian entregarse ya las fortalezas reclamadas. Pudieran haber respondido los plenipotenciarios turcos á una explicacion semejante, que si bastase la inejecucion en algunas circunstancias de artículos acordados oficialmente, para renunciar del todo á su cumplimiento, los artículos cuya observancia mas ó menos pronta se reclama de la Sublime Puerta, deberian permanecer igualmente *in statu quo*. Mas consintieron sin embargo, porque limitándolos su mision á afianzar los vínculos de la paz, no los autorizaban sus instrucciones para tener un lenguaje tan ageno de los tratados y tan contrario al derecho de gentes. A pesar de todo la declaracion rusa presenta esta demanda de la evacuacion como falta de fundamento; y suponiendo que habiamos renunciado á ella, se aparta evidentemente del camino de la verdad.

Habiase estipulado que se renovaria cada 12 años el arancel ruso; y cuando las demas potencias amigas han renovado todos los suyos: á los plazos convenidos, el de Rusia ha 27 años que no ha tenido alteracion. Muchas veces á la espiracion del término se ha hecho esta propuesta á sus Enviados y Encargados de negocios en Constantinopla; pero este paso ha sido inútil: la Rusia se negó á hacer justicia á las sólidas reclamaciones de la Sublime Puerta. Y manifestando por su conducta, así de palabra como de obra, en estos dos solos negocios de la evacuacion y el arancel, cual es su respeto á los tratados y á los principios de equidad, (cómo atribuye á la Sublime Puerta la violacion de ellos; ni cómo puede oirse una imputacion semejante!

Por consecuencia de la paz se concedió plenamente la amnistia imperial á los servios, á causa de la parte que habian tomado en la guerra de los rusos; y su reposo y bienestar se afianzó con particulares concesiones por un efecto de la clemencia natural de S. A. Pero habiendo aquella nacion desconocido despues la autoridad de la Sublime Puerta, y osado rebelarse separadamente, y por sí misma, y siendo árbitro el Gobierno otomano de tratarla segun su conducta, ora con rigor, ora con indulgencia, se impusieron penas merecidas, y se restituyó la tranquilidad al pais sin faltar á la Rusia en el tratado de Bucharest en lo mas mínimo del mundo.

Este negocio de la Servia, como otros tales y tan agenos de los tratados, y aun algunos acontecimientos de poca importancia que deben contarse entre los accidentes naturales, fueron siempre motivos de contestacion para la Rusia, que jamas ha renunciado sus inoportunos procedimientos. La Sublime Puerta continuó, sin embargo tratándola como á una amiga pacífica, poniendo todo su esmero en los negocios que podian tener alguna analogia con los convenios entre los dos estados, y observando escrupulosamente las reglas de una buena correspondencia.

No mucho antes de la insurreccion de los griegos el enviado ruso, baron de Strogonoff, insistió en la solicitud de conferencias sobre el tratado de Bucharest, pretextando que la Sublime Puerta no habia observado ciertos artículos. Respuestas positivas y convincentes contestaciones le hicieron conocer repetidas veces que no habia motivo para tales conferencias, puesto que los puntos estipulados habian sido, ó eran, cumplidos efectiva y plenamente por la Sublime Puerta, mientras que la Rusia por el contrario debia dar un testimonio de su fidelidad amigable á las convenciones, observando muchas cláusulas, cuyo cumplimiento diferia. Persistiendo no obstante, y mostrando las órdenes de su corte, se abrieron por fin las conferencias solicitadas bajo la expresa condicion de no ocuparse de tales asuntos como la ampliacion del círculo de los tratados, y la alteracion de la letra de los convenios. No dejó este Ministro de suscitar discusiones poco razonables en el curso de las conferencias: mas sea de esto lo que fuere, los artículos de aquel tratado se estaban examinando uno por uno, cuando estalló la sublevacion de los griegos; y todo el mundo sabe que los obstáculos traídos por este suceso debieron retardar aquella tarea.

Salió entonces el tráfugo Ipsilanti de Rusia para invadir públicamente la desprevenida Moldavia; y puesto luego á la cabeza de una cuadrilla de rebeldes, difundió la inquietud y el desorden en las dos provincias. Alentado por el deseo quimérico de establecer un soñado gobierno de la Grecia, sublevó toda la nacion griega, vasalla y tributaria del Imperio otomano de padres á hijos; la sedujo con sus proclamas execrables, y la excitó á desconocer la autoridad de la Sublime Puerta.

Siendo libre cada Potencia para contener y castigar en sus estados á los delincuentes, y ocuparse de las medidas interiores y peculiares sobre la conservacion de su tranquilidad, la Sublime Puerta empleó los medios convenientes, cuando prendió por todas partes el fuego de la revolucion; envió tropas contra los rebeldes, á fin de restablecer el sosiego sufocando la insurreccion, y limpiando su territorio, y se dió prisa á restablecer los privilegios de las provincias, lejos de derogarlos con la destruccion de los criminales. Es evidente que nadie tenia derecho de contradecir estas y otras semejantes medidas, á que la Sublime Puerta se vió obligada por las circunstancias, sin dar espera en aquella ocasion: pues el Enviado de Rusia discurrió no obstante diversas objeciones; y en medio de negocios tan graves como ocupaban á la Sublime Puerta, dió con sus conversaciones y conducta, no convenientes al Ministro de una Potencia amiga, origen á muchos debates sin fundamento.

Derrotado despues Ipsilanti, y habiendo regresado á Rusia, y refugiado tambien allí Miguel Soutzo, hospodar de Moldavia, con todos sus partidarios, la Sublime Puerta reclamó su extradicion segun el tenor de los tratados, ó su castigo en el pais donde permanecian. No hay humanidad mas laudable entre potencias aliadas, que la fidelidad á sus pactos; pero la corte de Rusia, no contenta con una vana contestacion, agena de los principios diplomáticos, en que dijo que la humanidad se oponia á la entrega de los reos, violó ademas y aniquiló los tratados y derechos subsistentes, recibiendo tal vez á estos individuos con muestras de consideracion.

Aun permanecian los demas rebeldes en los dos principados: los desertores eran protegidos por la Rusia, y se acrecentaba por dias el fuego de la insurreccion, cuando pidió el Gabinete ruso la evacuacion de los dos principados por las tropas otomanas, el nombramiento de hospodares, la reforma de las medidas indispensables que las circunstancias no permitian alterar. Cuando puestos en libertad los principales de los griegos, sufrían los gefes insensatos de la rebellion la pena debida á sus bien probados delitos, hizo en favor suyo reclamaciones no bien meditadas. Ni mostró la menor disposicion para dar oidos imparciales á las justas respuestas y declaraciones amistosas que la Sublime Puerta opuso, ya de palabra, ya por escrito, á todas estas pretensiones. El Enviado de Rusia se retiró por último de Constantinopla, de una manera contraria á los deberes de un Embajador. El gran visir escribió inmediatamente al primer ministro de Rusia, exponiéndole la verdad

de los hechos; hizo ver circunstanciadamente que el sistema adoptado y seguido en todo tiempo por la Sublime Puerta, se fundaba en la pura intencion de ejecutar literalmente los tratados convenidos con las Potencias aliadas, y muy especialmente con su amiga y vecina la Rusia, y de procurar constantemente los medios de mantener la buena armonia y asegurar la tranquilidad. La respuesta que recibimos se apartaba del sendero de la verdad y de la justicia contra toda nuestra esperanza. (*Se concluirá.*)

Real Conservatorio de Artes.

El dia 1.º del corriente Julio se abrió la exposicion pública de los productos de la industria española, segun estaba anunciado.

Los espectadores ven con gusto los muchos y variados productos que ha presentado la industria española, y han manifestado la satisfaccion que le causaban, especialmente los artículos que han tenido mejoras importantes, y los que pueden sucesivamente libertarnos de la introduccion del extranjero. En las primeras salas se hallan los papeles pintados de la fábrica de D. Pedro Giroud de Villette, digna de la proteccion que le han dispensado el Rey nuestro Señor y sus augustos Padre y Abuelo; y en el suelo colocada una caldera de cobre, de una sola pieza, de cabida de 1400 libras de agua, trabajada en Tolosa; como muestra de lo que puede hacerse en este género. Los ricos y primorosos herrajes y bronce del Real taller de S. M., quien se dignó mandar traerlos á la exposicion pública, colocados á buena luz, y en parage donde les acompañan otros productos de nuestra industria, como son los tejidos de seda de la fábrica de Talavera de los Cinco Gremios, los sombreros de la de S. Fernando, de los mismos, los paños de Ezcaray, las muestras de la Real fábrica de tapices, las de los bellos galones de plata de Sevilla y otros objetos, parecian brillar mas en aquel contraste de objetos; y así es que el público fija la atencion con complacencia en los productos exquisitos del Real taller, dignos de la munificencia del Soberano que ama las artes, y da tantas pruebas de su decidida é ilustrada y alta proteccion. Examina ya la multitud de paños tan variados y notablemente mejorados de casi todas las fábricas del reino, las franelas de Cataluña, las bayetas ricas de Antequera, y otros varios tejidos de distintas partes; la seda cruda, muy mejorado su hilado y torcido, y las sedas teñidas y elaboradas de Sevilla, Valencia, Cataluña y otras: aqui se detenia á ver los cáñamos gigantes de Granada, y su elaboracion en tejidos para uso de la marina; allí á ver las muestras grandiosas de la fábrica de Jubia, las herramientas y otras obras de hierro de los bascongados; allá la variedad y baratura de los tejidos de algodón de Cataluña, el adelantamiento hecho en las filaturas de esta materia; los progresos de los primeros pasos de los catalanes en los tejidos del lino, y en el hilado del cáñamo, la multitud variada de la industria catalana, que presenta jabones, productos químicos, instrumentos de música, sombreros, y otros mil artículos, entre los cuales se considera la importancia de las muestras de enojelado de Barcelona, cuyo ramo hace salir de España grandes caudales. En los curtidos se ve con satisfaccion estar tan adelantada esta industria, que nada hay que desear en ninguna de sus clases; y tambien vió los bellos guantes de Sevilla, Barcelona y Madrid; el precioso ante de Granada, y varias obras elaboradas con los curtidos. La sombrerería presenta tambien abundantes muestras, que prueban su perfeccion; y por fin seria dilatarse mucho si se hubiese de especificar todo lo que se observa. Lo que se ofrece á la vista basta para probar que si no han llegado nuestras artes á cierta perfeccion en muchos puntos, estan en camino de hacerlo, despues de que entre mil borrascas y contratiempos han llegado á poder satisfacer necesidades principales de los consumidores, y libertarlos de tener que contribuir á los extranjeros por muchos artículos, que hacen indispensables la comodidad, el gusto y el capricho. Estas y otras reflexiones pueden hacerse al tiempo de reconocer las salas de la exposicion pública.

Lo que mas atrae la atencion de las personas amantes de las artes y de las ciencias es la sala que sirve para la enseñanza de la geometría, física y mecánica aplicadas á las artes. Al entrar en ella aparece verse en los semblantes las señales del aprecio respetuoso que se hace del saber; y al oír que se llenaba de oyentes aquella pieza, en que caben cien personas, se vieron las señales del gozo interior que esto causa. Penetrados los hombres ilustrados de que cierta especie de instruccion es la que puede mejorar y perfeccionar las artes y fábricas, y los que las profesan, segun lo ha probado la experiencia de 150 años en Inglaterra, y de 30 años en Francia, quedan muy complacidos al oír que todo estaba dispuesto para que empezasen en este año las enseñanzas de la química, apli-

cada á las artes, y la muy importante de la delineacion, aplicada á la construccion; cuyas enseñanzas podrán sucesiva y proporcionalmente extenderse á las ciudades principales de estos reinos, para que contribuyan poderosamente á que esta nacion, donde tiene su trono esa imaginacion fecunda, que domina no solo en las bellas artes, sino tambien é igualmente en las artes mecánicas y químicas, llegue al punto de prosperidad y de gloria á que la destinó la naturaleza, por su posicion geográfica, por las producciones del pais, y por el ingenio de sus habitantes.

AVISO.

No habiendo tenido efecto el remate del arriendo de las rentas decimales correspondientes á S. M. en los departamentos de esta capital y Alcalá de Henares, anunciado al público en edictos de 29 de Abril, y diarios de 12 y 26 de Mayo último, por providencia del intendente Subdelegado de rentas de esta provincia, en conformidad de lo determinado por la Direccion general de las mismas, continúa abierta la subasta, para que si alguna persona quisiere hacer proposiciones, lo verifique, presentándolas en la escribanía de Retes, donde se manifestará el pliego de condiciones, y demas noticias que resultan del expediente formado al intento.

ANUNCIOS.

Mercurio de España. Junio de 1828. Véndese á 10 rs. en el despacho de la Imprenta Real. Se suscribe en el mismo despacho, y en las provincias en las administraciones principales de correos.

Continúa el Catálogo de las obras de particulares que se hallan de venta en el despacho y almacen de la imprenta Real.

— Reglamento de la Real Caja de Amortizacion en 1824, rústica 1 real con 18 mrs.

— Instruccion general para la direccion, administracion, recaudacion distribucion y cuenta de la Real Hacienda en 1824, rústica 8.

— Circulares de la junta provisional de Gobierno de España é Indias expedidas en 1823, rústica 3. (*Se continuará.*)

— *Aforismos de Hipócrates*, traducidos, ilustrados, y puestos en verso castellano por el Dr. D. Manuel Casal, profesor de medicina en esta corte, socio numerario de la Real Academia médica matritense, corresponsal de la de Barcelona &c.; obra tan útil á los jóvenes clínicos y amantes de la medicina, como necesaria á los cirujanos romancistas que ejercen en poblaciones donde carecen de médico. Se hallará en las librerías de la viuda de Cruz, frente S. Felipe el Real, de Perez y Sanz, calle de las Carretas, de Razole, calle de la Concepcion Gerónima, á 8 rs. en pasta.

— Se ha publicado el tomo ó trimestre 18.º de las *Décadas de medicina y cirugía prácticas*, y con él tambien el cuaderno 3.º de la patologia general del catedrático Broussais, que precede á su patologia especial, tanto interna como externa, ó Nosografía médico-quirúrgica. Destinado este periódico, como hemos ya indicado, á señalar los pasos de la ciencia de curar, y á contribuir á sus progresos, publica exactamente cada mes y en un orden metódico: 1.º Las memorias y observaciones inéditas sobre los diferentes puntos de medicina y cirugía prácticas, que son el objeto de los descubrimientos recientes. 2.º Los felices resultados curativos que haya acreditado la experiencia, y que puedan atribuirse á remedios, ya extraordinarios, ó ya nuevamente descubiertos. 3.º Un artículo de *Variedades médicas*, destinado á la publicacion de novedades ó noticias dignas de llamar la atencion, no solo de los facultativos sino tambien de todo hombre sensato y curioso, por cuya razon nosotros damos mayor extension y publicidad á algunas, insertándolas en esta Gaceta. 4.º Una revista de los principales diarios de medicina extranjeros, la cual presenta una exposicion fiel é imparcial de todo lo nuevo é interesante que se publica en Francia, Alemania, Italia é Inglaterra, y que por tanto completa el cuadro de los progresos del arte de curar. 5.º El examen de todas cuantas obras, originales ó traducidas se publican en nuestro idioma, las cuales se analizan con tanta exactitud como imparcialidad, y se aprecian segun su utilidad práctica é independientemente de todo espíritu de sistema; y 6.º un boletín bibliográfico é instrumental, ó anuncio de todas las obras extranjeras que interesan á la ciencia, y de todos los instrumentos médicos ó quirúrgicos de nueva invencion. Los suscriptores podrán acudir á recoger uno y otro á las librerías donde se hayan suscrito.